

(25 FEB 2014)
"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo privado de nivel Preescolar denominado MARIA MONTESSORI.-"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO (E)

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decretos 4904 de 2008; Decreto 3433 de 2008; Decreto 2247 de 2007 y el Decreto 0961 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que acorde con la Ley 715 de 2001, en su Art. 7 establece como competencia de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficacia y calidad, como también las de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que según, la ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 8, señala a los municipios certificados la competencia para "Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República."

Que mediante el Decreto 0961 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, el Señor Alcalde el Municipio de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las facultades para efectuar el Control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.-

Que mediante el Decreto 0030 del 23 de Enero de 2013, el señor Alcalde Municipal de Pasto, efectuó la encargatura de la Secretaría de Educación



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

42

Resolución No. 1370

(25 FEB 2014)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo privado de nivel Preescolar denominado MARIA MONTESSORI.-

Municipal de Pasto, al Dr. Álvaro José Gómez Jurado Garzón, mientras dure la ausencia del titular.-

Que el Art. 9º del Decreto No. 4904 del 12 de septiembre de 2008, establece que las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma Entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma Jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento Educativo o del titular de la Licencia de Funcionamiento, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos a más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la medida, requerirán una solicitud de modificación del Acto Administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento.

Que mediante oficio 1430.3/SEM-IV-064 del 29 de enero de 2014 recibido en la Oficina Jurídica de la SEM Pasto, el día 04 de febrero de 2014 la Doctora ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI, en su calidad de Jefa de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remite el informe presentado por la Profesional Universitaria, MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, para la proyección del respectivo Acto Administrativo, de cierre definitivo del establecimiento educativo privado denominado, Preescolar María Montessori de propiedad de la Congregación de las religiosas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, teniendo en cuenta las conclusiones, observaciones y recomendaciones, plasmadas en el informe.-

Que la funcionaria del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, Profesional Universitaria MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, en su informe del 28 de enero de 2014, presentado a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SEM Pasto, manifiesta, que la representante legal de la Comunidad Religiosa de los Sagrados Corazones de Jesús y María, propietaria del inmueble y directora del establecimiento del ya denominado establecimiento educativo, Hermana ANGELINA SEPE, identificada con Cédula de Extranjería Nro. 298308 expedida en Bogotá, solicita expresamente el cierre del establecimiento educativo denominado COLEGIO MARIA MONTESSORI, en el NIVEL DE PREESCOLAR, por cuanto las instalaciones que ocupa se encuentran ubicados en la denominada Urbanización Terrazas de Briceño, Kilometro Cinco (5) en la vía carrera a Nariño, sede que se encuentra bajo la dirección de la Hermana Aura Castro y esa zona ha sido declarada Zona de Alto Riesgo Volcánico.-

Que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante la Resolución Ntro. 1655 de julio 15 de 2010, ya había autorizado el cierre temporal del mencionado Colegio María Montessori, en el nivel de Preescolar por el término de dos años.-

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co

Resolución No. 0370

(2014)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo privado de nivel Preescolar denominado MARIA MONTESSORI.-"

Que mediante Oficio suscrito por la Hermana Angelina Sepe, de fecha 05 de septiembre de 2013, radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano con radicado Nro. 2013PQR15525, dio traslado de la comunicación a esta Secretaría, por medio de la cual, según el Acta del Consejo Académico de la mencionada institución educativa, que "el predio donde funcionaba el preescolar fue declarado zona de desastre, mediante el Decreto 4106 del 15 de noviembre de 2010, por encontrarse en zona volcánica alta, en razón a esto de tomó la decisión de cerrar temporalmente la institución por lo menos por tres años".-

Que en consideración a que los criterios de orden fáctico que motivaron a la expedición de la Resolución Nro. 1655 del 15 de julio de 2010 por medio de la cual se autorizó el cierre temporal de la mencionada institución educativa María Montessori, nivel preescolar, no han cambiado y aunado lo anterior a la expresa solicitud de la representante legal de la Comunidad Religiosa, se hace necesario autorizar el cierre definitivo de la misma.-

Que el presente acto administrativo se expide con fundamento en lo expuesto en el considerando anterior y en el concepto emitido por la funcionaria del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, Profesional Universitaria MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, habida cuenta que conforme al estudio del Proyecto Educativo Institucional, visita la planta física y a la valoración de los diferentes componentes pedagógicos y docentes, se hace necesario su cierre.-

Que se hace necesario mencionar en la presente Resolución que la documentación por medio de la cual se acredita la existencia legal de la Institución Educativa María Montessori, así como los registros de matrículas, los procesos de certificaciones, y demás documentos, se encuentran en depósito y custodia del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza Filipense, en cabeza de la Hermana Ruth Maya, en calidad de Rectora del mencionado establecimiento educativo, mediante acta del 15 de Enero de 2014, suscrita entre otros por la Hermana Angelina Sepe, representante legal del Colegio María Montessori, nivel preescolar y en calidad de testigos los funcionarios de la SEM Rosa Dorado Pérez y Carlos Mora.-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR, el cierre definitivo de la Institución Educativa de carácter privado, COLEGIO MARIA MONTESSORI, Nivel Preescolar, situado en el Kilometro Cinco (5) de la vía, que conduce al Municipio de Nariño,

Resolución No. 9370

(2 - 2014)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo privado de nivel Preescolar denominado MARIA MONTESSORI.-"

Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Capítulo I, Artículo 73; Decreto 3433 de 2008; decreto 2247 de 2007.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Representante Legal de la Comunidad Religiosa, Los Sagrados Corazones de Jesús y María, propietaria del inmueble donde funcionaba la mencionada institución educativa, Hermana ANGELINA SEPE, identificada con cédula de extranjería No. 298308 del contenido del presente acto administrativo y advertir que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Establecimiento Educativo denominado "COLEGIO PREESCOLAR MARIA MONTESSORI", el que se encuentra situado en el inmueble ubicado en el Kilometro Cinco (5) de la vía al Municipio de Nariño Nariño, para que publique en un lugar visible, copia del presente Acto Administrativo para que esta información sea de conocimiento general.

PARAGRAFO PRIMERO: Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, realizar las visitas necesarias y hacer el respectivo seguimiento a fin de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores y dar traslado a la Oficina de Cobertura para lo del sistema DUE.-

PARAGRAFO SEGUNDO: Que la documentación por medio de la cual se acredita la existencia legal de la I.E. María Montessori, como los registros de matriculas, los procesos de certificaciones y demás documentos que fueron entregados mediante el Acta del 15 de Enero de 2014, a la Hermana Ruth Maya, en representación de la del Colegio Nuestra Señora de la Esperanza Filipense, serán responsabilidad de la misma.-

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los

ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

45

Resolución No. 0370

25 FEB 2014

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo privado de nivel Preescolar denominado MARIA MONTESSORI.-"

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Secretario de Educación Municipal de Pasto (E)

Revisó: ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI
Jefe Oficina Inspección y Vigilancia SEM Pasto

Revisó: Darío Gerón Insuasty
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyecto: Eduardo Soras III Mejía
Profesional Universitario SEM Pasto

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co

Código: N02-04-F04

Fecha de aprobación: 20/02/2010